



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-009-2020-00188-00

Accionante: LESBIA CECILIA BERTEL REALES (agente oficioso de sus hijos Yasser Zahir y Laima Zarick Fernández Bertel).

Accionados: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG-FIDUPREVISORA.

Vinculados: FEDERICO ERNESTO FERNÁNDEZ MELÉNDEZ, DEPARTAMENTO DE SUCRE-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Asunto: Concede impugnación

La parte actora, oportunamente, impugnó la sentencia proferida el 02 de diciembre de 2020, mediante la cual se negó el amparo solicitado, por lo que se concederá (Art. 32 Decreto 2591 de 1991). En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante contra el fallo proferido el 02 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 068, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 10 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA